

## **LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE AYUDA**

### **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Con fecha 8 de noviembre de 2018 se publicó en el perfil de contratante de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS – CIC nanoGUNE el anuncio de la licitación para la contratación de los servicios de apoyo en la gestión de proyectos y programas de ayuda.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones con fecha 26 de noviembre de 2018 uno el licitador que presentó su proposición; INNARIMA CONSULTING, S.L. (en adelante, INNARIMA).

El personal técnico procedió a la apertura y calificación de los documentos contenidos en el Sobre nº 1 “Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos”, para comprobar que la proposición presentada cumplía con lo exigido en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas. La proposición presentada cumplía los requisitos establecidos de acuerdo a lo previsto al efecto en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

El Comité de Expertos ha analizado y valorado el Sobre nº 2 “Documentación relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor” de acuerdo con los criterios de adjudicación de proposiciones previstos en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas correspondiente, otorgando una puntuación de hasta 60 puntos.

Tras ello, el Personal Técnico ha analizado la oferta económica presentada en el Sobre nº3 “Documentación relativa a criterios evaluables mediante utilización de fórmulas” en base a la fórmula prevista en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas correspondiente, otorgando una puntuación de hasta 40 puntos.

Siendo ello así, de la valoración efectuada por el Comité de Expertos en el Sobre nº 2 y por el Personal Técnico en el Sobre nº 3, han resultado las siguientes puntuaciones:

#### Puntuación del Sobre nº2:

ASPECTOS A VALORAR		Puntuación máxima	INNARIMA
Propuesta Técnica	Memoria técnica	50	40
	Mejoras	10	8
TOTAL		60	48

#### Puntuación del Sobre nº3:

LICITADOR	Proposición económica	Puntuación Sobre 3 Total
INNARIMA	72.000 euros/año (IVA excluido)	40 puntos



Puntuación Total:

LICITADOR	Puntuación Sobre 2	Puntuación Sobre 3	Puntuación Total
INNARIMA	48	40	88

Con fecha 7 de diciembre de 2018 el Personal Técnico de la presente licitación ha identificado la propuesta presentada por INNARIMA como la mejor oferta, proponiendo adjudicar el contrato de servicios de apoyo en la gestión de proyectos y programas de ayuda a favor de la misma, previa presentación de la documentación exigida en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

Con fecha 7 de diciembre de 2018, el Órgano de Contratación ha requerido a INNARIMA, la presentación de la documentación exigida en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, quien presentó dicha documentación en plazo.

Siendo ello así, el Órgano de contratación

**RESUELVE**

Primero.- Adjudicar el contrato de los servicios de apoyo en la gestión de proyectos y programas de ayuda a favor de INNARIMA por un plazo de un año contado desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre 2019, que podrá prorrogarse por el Órgano de Contratación hasta un máximo de otro año adicional, y en base al siguiente precio anual:

- 72.000 euros (IVA excluido)
- 15.120 euros (IVA)
- 87.120 euros (IVA incluido)

Segundo.- Ordenar que se publique la presente resolución en el Perfil de Contratante, así como notificar la misma al único licitador.

Tercero.- Formalizar el contrato transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente resolución al único licitador.

Cuarto.- El convenio colectivo de aplicación que la empresa adjudicataria ha indicado que aplica a sus trabajadores es el de 'Empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública.

Contra la presente resolución podrán interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se remita la notificación de la presente resolución a los licitadores; o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución ante, de conformidad a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Donostia/San Sebastián, a 7 de diciembre de 2018.

Por el Órgano de Contratación,  
D. José María Pitarque de la Torre